

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 451-2013-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las trece horas del veinticinco de marzo de dos mil trece en el local institucional de OSITRAN, se llevó a cabo una sesión Ordinaria del Consejo Directivo con la asistencia del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre, participando de manera virtual los señores Jesús Tamayo Pacheco y César Sánchez Módena.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e), y el señor Antonio Rodríguez Martínez, en calidad de Secretario del Consejo Directivo (e), quien realizó la respectiva convocatoria.

I.- PROYECTOS DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura de los proyectos de actas de las sesiones N°447, 448 y 449-2013-CD-OSITRAN, los cuales fueron aprobados por los señores Directores, quedando pendientes de suscripción.

II.- DESPACHO

2.1.- Nota emitida por la Gerencia de Supervisión

La Administración presentó al Consejo Directivo una Nota emitida por la Gerencia de Supervisión, mediante la cual se informan acerca de las vistas fotográficas enviadas por el señor Jesús Tamayo Pacheco, respecto de lo cual tomaron conocimiento.

2.2.- Pedido de información del Congresista Víctor Andrés García Belaunde

La Administración puso en conocimiento del Consejo Directivo el pedido de información realizada por el señor congresista Víctor Andrés García Belaunde, en el cual solicita la remisión de un informe documentado explicando la sexta adenda realizada entre el Estado Peruano y Lima Airport Partners S.R.L. (LAP), que le permite al concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cobrar una TUUA a los pasajeros en tránsito.

2.3.- Solicitud de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI)

La administración hizo de conocimiento del Consejo Directivo una solicitud enviada por la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional de a fin que se le precise algunos alcances sobre la Tarifa de aprovisionamiento y abastecimiento de combustible en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



2.4.- Carta remitida Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI)

La Administración puso en conocimiento del Consejo Directivo una carta remitida por la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional, en la cual presenta algunos alcances relacionados con la suscripción de la sexta adenda del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, mediante la cual se autoriza al concesionario a cobrar una TUUA a los pasajeros en transferencia.

2.5.- Solicitud de opinión respecto de la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión de Aeropuertos Andinos del Perú

La administración presentó al Consejo Directivo la solicitud de opinión técnica respecto de la segunda adenda al Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias, remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto de lo cual tomaron conocimiento.

2.6.- Ayuda Memoria sobre la revisión tarifaria del servicio de uso de playa de estacionamiento

La Administración puso en conocimiento del Consejo Directivo una ayuda memoria elaborada por la Gerencia de Regulación de OSITRAN, respecto del procedimiento de revisión tarifaria del servicio de uso de playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

2.2.- Ayuda Memoria de proyectos en cartera en Proinversión

La administración presentó al Consejo Directivo una ayuda memoria elaborada por la Gerencia de Asesoría Legal, en la cual se indican el estado de los proyectos de transportes que se encuentran en cartera en Proinversión, respecto de lo cual tomaron conocimiento.

III.- ORDEN DEL DÍA

3.1.- Opinión sobre el Informe N° 035-2013-MTC/14.08 emitido por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

La Administración presentó para aprobación el Informe N° 003-13-GRE-GAL-OSITRAN a través del cual se emite opinión respecto del Informe N° 035-2013-MTC/14.08 emitido por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual realiza observaciones a la reducción de la tarifa por uso de vía aplicada por Ferrocarril Transandino S.A. al tren social durante el año 2009 en el tramo Cuzco – Hidroeléctrica (Ferrocarril del Sur Oriente)



Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Antonio Rodríguez Martínez, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal (e), a fin de que informe sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe presentado.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el Informe N° 003-13-GRE-GAL-OSITRAN, adoptando el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1545-451-13-CD-OSITRAN
de fecha 25 de marzo de 2013**

Vistos el Informe N° 003-13-GRE-GAL-OSITRAN, de las Gerencias de Regulación Asesoría Legal, y el Oficio N° 299-2013-MTC/25, a través del cual, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita opinión del Regulador respecto a lo señalado en Informe N° 035-2013-MTC/14.08, de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, en relación a la reducción de la tarifa por uso de vía en el servicio del Tren Local del Ferrocarril Sur Oriente; el Consejo Directivo de OSITRAN, en merito a la facultad y competencia atribuida por la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos; y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; y de acuerdo con lo establecido en el referido Contrato de Concesión; acordó por unanimidad:

- a) Disponer que la Gerencia General de OSITRAN, absuelva directamente la opinión solicitada por la Dirección General de Concesiones en Transportes, en los términos expuestos en el Informe N° 003-13-GRE-GAL-OSITRAN, toda vez que, la misma se circunscribe a la aplicación de la cláusula 7.1 del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur -Oriente.
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.2.- Inicio de Procedimiento de Fijación Tarifaria para el servicio especial de "Tratamiento de Carga Fraccionada Peligrosa"

La Administración presentó para aprobación el informe N° 005-13-GRE-GAL-OSITRAN mediante el cual se aprueba el inicio del procedimiento de fijación tarifaria del servicio especial de "tratamiento especial de carga fraccionada peligrosa", y la determinación de la tarifa provisional correspondiente.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Benjamín De la Torre Lastarria, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe presentado, quien realizó la exposición correspondiente.



Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1546-451-13-CD-OSITRAN
de fecha 25 de marzo de 2013**

Vistos, el Oficio N° 981-2012-APN/GG que remite el Informe N° 011-2012-APN/DIPLA/MZCH, presentado por la Autoridad Portuaria Nacional; la Carta N° 001-2013-APMT/GC, presentada por APM Terminals Callao S.A.; y, el Informe N° 005-13-GRE-GAL-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Regulación y la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN, sobre el inicio del procedimiento de fijación tarifaria del servicio especial de "tratamiento especial de carga fraccionada peligrosa"; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y el Artículo 27° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 005-13-GRE-GAL-OSITRAN, así como el proyecto de Resolución adjunto y, en consecuencia, aprobar el inicio del procedimiento de fijación tarifaria del servicio especial de "tratamiento especial de carga fraccionada peligrosa", y la determinación de la tarifa provisional correspondiente.
- b) Autorizar la difusión de la Resolución de Consejo Directivo respectiva en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.3.- Fijación tarifaria de tres nuevos servicios en el Terminal Norte Multipropósito del Callao

La Administración presentó para aprobación la Nota N° 014-13-GRE-OSITRAN mediante la cual la Gerencia de Regulación adjunta los Informes de Fijación tarifaria de los servicios especiales de embarque/descarga de carga de proyecto, re-estiba de carga fraccionada en sus dos modalidades (vía nave y vía muelle) y re-estiba de carga rodante en sus dos modalidades (vía nave y vía muelle), así como la respectiva exposición de motivos, matriz de comentarios y proyección de la demanda.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Benjamin De la Torre Lastarria, a fin de informe sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe presentado.



Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1547-451-13-CD-OSITRAN
De 25 de marzo de 2013

Vista, la Nota N° 014-13-GRE-OSITRAN emitida por la Gerencia de Regulación de OSITRAN que eleva los informes de fijación de tarifa máxima por la prestación de los servicios especiales de re-estiba de carga rodante, re-estiba de carga fraccionada y embarque/ descarga de carga de proyecto, en el Terminal Norte Multipropósito del Callao; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y el Artículo 27° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- c) Aprobar los siguientes documentos remitidos mediante Nota N° 014-13-GRE-OSITRAN:
1. Informe de Fijación de Tarifa Máxima por la Prestación del Servicio Especial de Re-estiba de carga rodante en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, Versión 2.0.
 2. Informe de Fijación de Tarifa Máxima por la Prestación del Servicio Especial de embarque/descargas de carga de proyecto en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario de Callao. Versión 2.0
 3. Informe de Fijación de Tarifas Máxima por la Prestación de Servicio Especial de Re-estiba de carga fraccionada en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao. Versión 2.0
 4. Matriz de comentarios de la Tarifa del Servicio Especial de Re-estiba de carga rodante.
 5. Matriz de comentarios de la Tarifa del Servicio Especial de Re-estiba de carga fraccionada.
 6. Matriz de comentarios de la Tarifa del Servicio Especial de embarque/descarga de carga de proyecto.
 7. Anexo 1, Proyección de demanda de carga de proyecto.
 8. Anexo 2, Calculo del Costo promedio ponderado de capital ($Wacc^3$).
 9. Anexo 1, Proyecto de demanda de carga fraccionada.
 10. Exposición de Motivos
 11. Proyecto de Resolución de Consejo Directivo

En consecuencia, aprobar el proyecto de resolución y los informes remitidos por la Gerencia de Regulación, los cuales establecen la determinación de las tarifas máximas de los tres servicios especiales de re-estiba de carga rodante, re-estiba de carga

fraccionada y embarque/descarga de carga de proyecto a ser brindado en el Terminal Norte Multipropósito.

- d) Establecer que las mencionadas tarifas entrarán en vigencia en un plazo no menor de quince (15) días hábiles luego de notificada la Resolución y de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la modificación del Tarifario de la Entidad Prestadora.
- e) Autorizar la publicación de la Resolución de Consejo Directivo respectiva en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.- PEDIDOS

4.1.- Sobre el pedido de visitar infraestructuras

El señor Paz Cárdenas planteó el siguiente pedido:

Pedido N° 001-451-2013-CD-OSITRAN

Reitero la necesidad de que los miembros del Consejo Directivo visiten las infraestructuras concesionadas bajo el ámbito del OSITRAN.

Al respecto, la señorita presidente coincidió con el pedido del señor Paz Cárdenas señalando que se programarán dos visitas al mes, una de ellas en Lima y otra en provincias, dando prioridad aquellas que estén en proceso de ejecución de obras.

4.2.- Sobre el pedido referido a la seguridad en las carreteras

El señor Paz Cárdenas planteó el siguiente pedido:

Pedido N° 002-451-2013-CD-OSITRAN

Que la Gerencia de Supervisión informe acerca de la seguridad en las carreteras concesionadas bajo el ámbito del OSITRAN.



4.3.- Sobre el pedido referido a los niveles de calidad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Pedido N° 003-451-2013-CD-OSITRAN

Que la Gerencia de Supervisión informe acerca del cumplimiento por parte de Lima Airport Partners S.R.L. de los niveles de calidad en el Aeropuerto internacional Jorge Chávez, con especial referencia al mantenimiento de los servicios higiénicos en el mencionado aeropuerto.

4.4.- Sobre la programación de las sesiones

Pedido N° 004-451-2013-CD-OSITRAN

Finalmente, el señor Paz Cárdenas indicó que el día 24 de abril, así como los días 20 al 24 de mayo del presente año no se encontrará en la ciudad de Lima, por lo cual solicitó se tenga en cuenta ello, en la programación de las próximas sesiones.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las quince horas del veinticinco de marzo de dos mil trece.



JESÚS TAMAYO PACHECO
Director



CÉSAR SÁNCHEZ MODENA
Director



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente